REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 JUN 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1885.- **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Pavimento Circuito Los Romeros, comuna de Concón" (75 días)**, suscrito con fecha 19 de abril de 2023, entre Waldo Héctor Sánchez Román y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Mejoramiento Pavimento Circuito Los Romeros, comuna de Concón" (75 días)**, Comuna de Concón", celebrado entre **Waldo Héctor Sánchez Román,** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de abril de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO PAVIMENTO CIRCUITO LOS ROMEROS, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

WALDO HECTOR SÁNCHEZ ROMÁN

En Concón, República de Chile, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **WALDO HÉCTOR SÁNCHEZ ROMÁN**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted] con domicilio en calle [redacted] en

adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil novecientos ocho, de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **WALDO HECTOR SÁNCHEZ ROMÁN**, la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO CIRCUITO LOS ROMEROS, COMUNA DE CONCÓN"**. Luego, con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil noventa y cuatro, de fecha seis de noviembre del dos mil veinte.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número dos mil novecientos ochenta y ocho, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **setenta y cinco días corridos,** para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTO CIRCUITO LOS ROMEROS, COMUNA DE CONCÓN. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día veintidós de diciembre de dos mil veintidós. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

PVF/vrv
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Administración Municipal.
5. Dirección de Obras Municipal.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
19 ABR 2023
RECIBIDO HORA: